

BOLETIN TRIBUTARIO - 052

MODIFICACIÓN PLAZOS IMPUESTO VEHÍCULOS (VALLE DEL CAUCA)

Mediante Decreto 0188 del 18 de febrero de 2008, el Gobierno Departamental del Valle del Cauca modificó los plazos para el pago del Impuesto sobre Vehículos Automotores, derogando así el Decreto 0829 de diciembre 11 de 2007.

Los nuevos plazos para los vehículos gravados con este impuesto, que se encuentran matriculados en el Parque Automotor del Departamento del Valle del Cauca quedan fijados de la siguiente manera:

PLACAS RANGOS (No.)	FECHA DE PLAZO
000 al 333	Hasta el 23 de mayo de 2008
334 al 666	Hasta el día 23 de junio de 2008
667 al 999	Hasta el 23 de julio de 2008

Para motos de más de 125 c.c. de cilindraje hasta el día 23 de julio de 2008. Los vehículos automotores nuevos declararán y pagarán el impuesto al momento de la solicitud de la inscripción en el Registro Terrestre Automotor.

FAO
16 de mayo de 2008